

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

102. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR AL SEGUNDO PLAZO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA, AÑO 2024.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL INSTRUCTOR AL SEGUNDO PLAZO DEL REGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO EN MELILLA. AÑO 2024

Vistas las solicitudes presentadas al Segundo Plazo de la convocatoria 2024, por la que se convoca la concesión de ayudas dentro del régimen de ayudas para el fomento del empleo y autoempleo en Melilla, en concurrencia competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto de fecha 11 de marzo de 2024, registrado al número 44 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece la promulgación de las Bases Reguladoras del régimen de ayudas para el fomento del Empleo y el Autoempleo en Melilla (BOME Extraordinario nº 19 de 20/03/2024).
2. Mediante Orden de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento nº 2024001902 de fecha 28 de agosto de 2024, se convocan subvenciones destinadas a Pymes dentro del régimen de ayudas para el fomento del empleo y autoempleo en Melilla para el año 2024, publicado el extracto en el BOME nº 6205 de 03 de septiembre de 2024.
3. Que dentro de la convocatoria se establece un segundo plazo de 30 días desde el día siguiente a la terminación del primer plazo.
4. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes para el Segundo Plazo y tramitadas las subsanaciones, se dan traslado todas las solicitudes a la Comisión de Evaluación de la Consejería, constituida al efecto, como órgano colegiado, en reunión de fecha **06 de febrero de 2025**.
5. La Comisión de evaluación ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, según los criterios para la concesión de la subvención y el procedimiento de priorización de solicitudes establecidos en el artículo 17 de las Bases Reguladoras, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, en la que se incluye la relación de solicitudes en el orden resultante tras aplicar los criterios de valoración definidos en el artículo Noveno de la Convocatoria.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo Decimoprimer de la convocatoria.
2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.
3. Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE+ 2021-2027 de Melilla, dentro de la Prioridad 1. "Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social" Eje Prioritario 1 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.", Medida 1.A.04. "Ayudas al empleo", que se encuentra incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U para el año 2024., por importe máximo de **280.194,00 euros**, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en un 85% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 15%, con cargo a la partida presupuestaria **08/24103/44900**, retención de crédito **12024000006280**

El crédito disponible queda fraccionado para cada uno de los periodos de resolución previstos en la convocatoria de la siguiente forma:

1er Periodo: 165.000,00-€

2º Periodo: 115.194,00-€

Los remanentes presupuestarios de cada periodo de resolución quedarán incorporados a los periodos sucesivos previstos en la convocatoria.

Tras incorporarse un remanente del primer plazo de 57.136 euros, el presupuesto total para el segundo plazo asciende a la cantidad de 172.330,00 euros.

Las solicitudes presentadas se resolverán periódicamente conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 15 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.

Estas ayudas están cofinanciadas en un 85 % por Programa FSE+ Melilla 2021-2027